

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 MAY 2014

VISTO la nota presentada por el Sr. Axel Emmanuel OYARZUN DNI N° 36.733.524; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración con la compra de un pasaje para poder trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya que se encuentra estudiando en la ciudad de Córdoba y no cuenta con los recursos para poder hacer frente a la totalidad del mismo.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde autorizar la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 21-05-14 regreso 21-06-14) a nombre del Sr. Axel Emmanuel OYARZUN DNI N° 36.733.524.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 21-05-14 regreso 21-06-14) a nombre del Sr. Axel Emmanuel OYARZUN DNI N° 36.733.524, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

291 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo